



Municipalidad Provincial de Sechura



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0707-2019-MPS/A

Sechura, 06 de setiembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
VISTO:

El Informe N° 116-2019-MPS-GDS-SGPS/PVL, de fecha 27 de agosto del 2019, emitido por la Responsable del Programa de Vaso de Leche, sobre RECONOCIMIENTO de Comité de Vaso de Leche "SAN MARTIN DE PORRAS" del AA.HH La Florida, Distrito y Provincia de Sechura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Documento de Registro N° 12156 de fecha 21 de agosto del 2019, los moradores del Asentamiento Humano La Florida - Sechura, solicitan ser considerados en el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Sechura, con el propósito de mejorar la calidad de vida en nuestros hijos y además de combatir la anemia.

Que, con documento de visto de fecha 27 de agosto del 2019, informe favorable para que continúe el trámite correspondiente de RECONOCIMIENTO del Nuevo Comité y la Nueva Junta Directiva, para que se emita la Resolución del comité Vaso de Leche "San Martin de Porras" del Asentamiento Humano La Florida - Sechura.

Que, asimismo, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, prescribe que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 20° inciso 32 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las atribuciones del alcalde son de atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales (...);

Por, lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE LO SOLICITADO, en consecuencia RECONOCER Y BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA AL COMITÉ DE VASO DE LECHE "SAN MARTIN DE PORRAS" DEL AA.HH. LA FLORIDA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE "SAN MARTIN DE PORRAS", DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA FLORIDA - SECHURA; conformado de la siguiente manera:

✓	PRESIDENTA :	SRA. VICTORIA ROSALIA GARCIA ANTON	DNI N° 47069763
✓	VICE PRESIDENTA:	SRA. MERLY MELISSA PAZO PAZO	DNI N° 72702137
✓	SECRETARIA :	SRA. SOCORRO PURIZACA MORAN	DNI N° 41068982
✓	ALMACENERA :	SRA. NELLY NEIRA CHAMBA	DNI N° 43778945
✓	FISCAL :	SRA. SOCORRO RUMICHE RUMICHE	DNI N° 02844573
✓	VOCAL :	SRA. ANGELITA DEL MILAGRO RUIZ NUNURA	DNI N° 76358802

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Responsable del Programa Vaso de Leche coordinar con los directivos del citado Comité para su adecuado abastecimiento, funcionamiento y fiscalización.

ARTICULO 4°.- Dar Cuenta al Comité designado, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales, Oficina de Vaso de Leche, Oficina de Control Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO RICHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
LAQC/Sec.Gral